

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelven los procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 2706/2023, de 31 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B) de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre), corrección de errores (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 303, de 21 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden 2706/2023, de 31 de octubre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en los referidos procesos selectivos, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dichas relaciones, que serán publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta de la Comisión Delegada de la Comisión Permanente de Selección del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo por el sistema general de acceso libre las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Declarar desierto el proceso selectivo para el acceso, por el sistema de promoción interna, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocado mediante Orden 2706/2023, de 31 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tercero

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en el apartado 2 de la base octava de la aludida Orden 2706/2023, de 31 de octubre, que remite a la bases décimocuarta.6 a décimocuarta.9 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad.

- B) Copia del Título de Bachillerato, FP II o Formación Profesional de Grado Superior. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.
- C) Copia del permiso de conducción C y del permiso de conducción D.
- D) Copia del certificado de aptitud profesional establecido en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
- E) En el caso de poseer la experiencia profesional sustitutoria recogida en el apartado segundo de la Base Segunda de la Orden 2706/2023, de 31 de octubre, deberá aportarse certificado acreditativo de 3 años de experiencia profesional en la misma categoría o similar o 2 años de experiencia en la misma categoría o similar más la titulación de FP I o ciclo formativo de grado medio.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto el correspondiente apartado habilitado en el punto 6 del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de condición de personal laboral fijo, Comunidad de Madrid en la categoría profesional de Conductor (Grupo III, Nivel 5, Área B)”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B.

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conductor-4> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/conductor-2023>.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

Quinto

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de desti-

nos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de adjudicación de destinos, de acuerdo , con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

Sexto

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 8 de abril de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE TURNO LIBRE, A PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR (GRUPO III, NIVEL 5, ÁREA B), DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN PROCESO SELECTIVO	TURNO
1	***4051**	IGUAL JARILLO	REBECA	25,97	48,35	74,32	L
2	***0638**	PEÑAS CANO	EVARISTO	33,73	39,23	72,96	L
3	***1645**	BLANCO LOPEZ	JOSE	34,63	36,93	71,56	L
4	***8099**	GARGALLO FALO	JOSE LUIS	32,23	36,63	68,86	L
5	***9853**	FLORIN HUMANES	JAVIER	28,65	39,15	67,80	L
6	***0651**	MENDEZ RODRIGUEZ	ANGELA	27,17	39,77	66,94	L
7	***9699**	LOPEZ LOPEZ	EMMANUEL	24,17	42,53	66,70	L
8	***3771**	VIDAL MANUEL	ASIER	26,86	36,07	62,93	L
9	***0687**	GOMEZ ROBLES	LUIS ALBERTO	27,46	35,03	62,49	L
10	***3958**	RUBIO GUTIERREZ	ALBERTO	25,37	35,91	61,28	L
11	***3117**	ENCINA LINUESA	OSCAR	24,77	36,27	61,04	L
12	***7855**	SLAVEV MONTCHEV	LUBEN	26,86	33,14	60,00	L
13	****2404*	BOSCORNEA	ION CATALIN	21,49	36,04	57,53	L
14	***4828**	MARTINEZ FERNANDEZ	LUIS ANTONIO	24,77	32,28	57,05	L
15	***0585**	HERNANDEZ NOGUERAS	ALFONSO JOSE	25,67	30,95	56,62	L

(*) L: Turno Libre

(03/5.587/26)

